



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Localidad de Obispo Trejo
General Paz N° 752 - Dpto. Río Primero – Córdoba

ORDENANZA N° 661/2018

VISTO:

Lo determinado en la Ley Provincial N° 10.031, que crea el Régimen de Provisión del Boleto Educativo Gratuito para ser utilizado en el transporte de pasajeros urbanos, suburbanos e interurbanos de jurisdicción provincial, en particular a lo prescripto en el art. 8 del Decreto N° 2596/2011, que corre como anexo único al mencionado cuerpo legal.

Y CONSIDERANDO:

Lo establecido en la Resolución 078/2014 y sus modificatorias, que dispone que las Municipalidades deberán adherir al Programa, firmando el Convenio de Adhesión con la Secretaría de Transporte, "ad referéndum" del Concejo Deliberante.

Por ello

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: RATIFÍQUESE el Convenio de Adhesión firmado por el Intendente de la Municipalidad de Obispo Trejo, Sr. RUBÉN FABIO FOLETTO con la SECRETARÍA DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, en el marco del programa del Boleto Educativo Gratuito.

Artículo 2°: COMUNÍQUESE, entréguese copia certificada a la SECRETARÍA DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, dése al Registro Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Obispo Trejo, Departamento Río Primero, Provincia de Córdoba, a 18 (dieciocho) días del mes de Diciembre del año 2018.-